



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de Abril de 2018.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Abril del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, a petición de la consejera por la provincia de Castrovirreyna, Abog. Luz Irma Matamoros García, quien sustenta técnicamente que el proyecto: Construcción del Puente Paracas en la provincia de Castrovirreyna, así como la atención inmediata en dicha ejecución avalando la suscripción del convenio tripartito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional Huancavelica y la Municipalidad distrital de Castrovirreyna.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 076-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de Abril de 2018.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto: Construcción del Puente Paracas en la provincia de Castrovirreyna, así como la atención inmediata en dicha ejecución avalando la suscripción del convenio tripartito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional Huancavelica y la Municipalidad distrital de Castrovirreyna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

